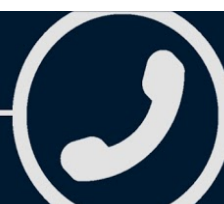


BECA
AUTÓNOMOS
PARA QUE
TU IDEA NO
SE DETENGA
NUNCA

ÍNDICE

1. Normativa general y procedimientos de solicitud de Becas y Ayudas 2021/2022.
2. Beca Autónomos
3. Protección de datos.
4. Ley aplicable y Jurisdicción.



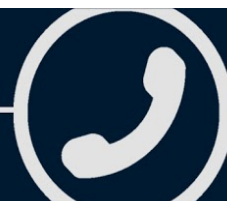
1. Normativa general y procedimientos de solicitud de Becas y Ayudas 2021/2022.

La Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de Becas, dentro de su programación 2021/2022, dirigido a los alumnos/as matriculados/as en Programas Máster y Expertos o EMID (Programas Superiores).

El objeto es garantizar el acceso a la formación de posgrado a las personas atendiendo a su excelencia académica, competencias personales y situación personal.

Requisitos del Solicitante y procedimientos de solicitud.

- Los/as aspirantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud de beca a través de la web de la Escuela de Negocios, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria, acompañándolo de la documentación acreditativa correspondiente.
- No se aceptará ninguna beca solicitada fuera de los plazos publicados, por lo que el alumnado tendrá que prestar especial atención a los plazos y especificaciones.
- La beca queda sujeta a que se celebre el curso solicitado por el beneficiario/a de la misma. En caso de que dicho curso no se celebre, podrá optar por escoger otro de los ofertados.
- Para la solicitud de becas es indispensable que el/a solicitante tenga la condición de alumno/a, para lo cual deberá haber superado la entrevista de admisión, y realizada la reserva de plaza.
- El fondo del que dispone La Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla es limitado, y esta se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas.
- La beca no es acumulable a ninguna otra beca.
- La beca en ningún caso será canjeable por otro premio ni por entrega en metálico.
- Se aplicarán los descuentos acordados de las becas, dentro de la programación 2021/2022, a los alumnos que cumplimenten la solicitud online habilitada para la misma, y hayan resultado beneficiarios/as tras el proceso de adjudicación de la beca correspondiente.
- El porcentaje concedido según el tipo de beca, será aplicado sobre el precio total del programa formativo.
- Toda la documentación requerida se adjuntará escaneada y de una sola vez en el formulario online ubicado en el apartado *becas y ayudas* en la web de la Escuela:



<https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/>

Para cualquier duda relacionada con el procedimiento o documentación añadida, puede contactarnos a través del e-mail: becasyayudas@campuscamara.es

“No sé recogerá ninguna documentación en formato papel.”

- La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el/a solicitante de cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.
- La resolución de las becas será comunicada de manera personal a cada solicitante en las fechas de resolución estipuladas en las bases de cada tipo de beca.

2. Beca Autónomos.

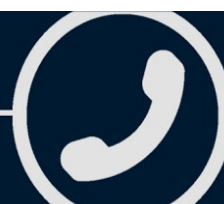
La Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de becas dirigido a alumnos/as en régimen de autónomos/as que decidan matricular a un empleado/a propio asalariado en régimen general, en cualquier programa de formación presencial superior (Máster, Experto y/o EMID) o en cursos monográficos presenciales.

Una vez matriculados/as, el alumno/a autónomo/a podrá beneficiarse de una beca del 50% en el programa formativo de menor coste.

****Quedan excluidos de esta convocatoria el Máster en Administración de Empresas (MBA), MBA en Dirección de Negocios de Hostelería, el Máster en Dirección y Gestión de RRHH y el Programa Executive en Transformación Digital.***

Requisitos:

- Ser autónomo/a.
- Matricular a un/a trabajador/a propio, asalariado en régimen general.
- El alumno/a autónomo/a que matricule a su empleado/a bien en el mismo o en diferente programa formativo indicado anteriormente, se beneficiará de la beca del 50% en el programa de menor coste.
- Ambos alumnos/as deben realizar el programa formativo en el mismo año académico para beneficiarse de la beca del 50% del autónomo/a en el programa de menor coste, aunque no es condición indispensable que realicen el mismo programa formativo.
- Si la beca se aplica sobre un programa superior máster, será requisito indispensable superar la entrevista de admisión en el programa máster correspondiente y realizar la reserva de plaza.



Beneficios:

El alumnado autónomo podrá beneficiarse de un 50% de descuento sobre el importe total del programa en el que se matricule.

Plazos de solicitud:

Desde el momento de realización de la matrícula hasta el 15 de Julio de 2021.

Documentación y procedimiento requerido para la solicitud de la beca.

Los/as aspirantes deberán solicitar la beca a través del formulario de solicitud de beca la página web: <https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/>, en los plazos y términos establecidos por la presente convocatoria, acompañándolo de la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del DNI/ NIE.
- Justificante de matriculación del empleado/a.
- Carta de admisión al curso del autónomo/a, en el caso de aplicar la beca a una formación máster.
- Carta de admisión al curso del empleado/a, en el caso de aplicar la beca a una formación máster.
- Último recibo de pago del régimen de autónomo.
- Contrato del empleado/a con un mínimo de 6 meses de antigüedad en la empresa.
- Informe de vida laboral del empleado/a.

Lugar de entrega de documentación:

Toda la documentación requerida se adjuntará escaneada y de una sola vez en el formulario online ubicado en el apartado "Becas y Ayudas" en la web de la Escuela:

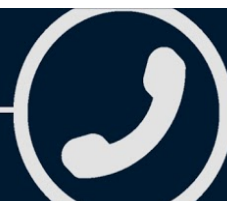
<https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/>

Para cualquier duda relacionada con el procedimiento o documentación a aportar, puede consultarnos en el e-mail: becasyayudas@campuscamara.es

"No sé recogerá ninguna documentación en formato papel."

Resolución:

La resolución de las becas será comunicada de manera personal mediante e-mail en las fechas de resolución que se indican:



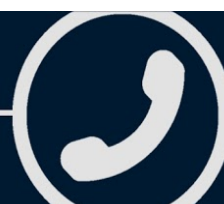
- La fecha de resolución de las becas dentro de la convocatoria ordinaria será el 25 de Julio de 2021.
- La decisión del comité de admisión de becas es inapelable.
- La Escuela de Negocios cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas a la formación, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas.
- Esta beca no es acumulable con ninguna otra beca de las que podría conceder la Escuela de Negocios.

3. Protección de Datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	CONTACTOS Y PROMOCIONES DE OFERTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES
Responsable	Nuevas Profesiones, S.A.U. (Escuela de Negocios de NNPP)
Delegado de Protección de Datos	Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Escuela de Negocios de NNPP en la siguiente dirección de correo electrónico dpo.corporacion@eusa.es
Finalidad	Gestión de la relación comercial para la prestación de servicios educativos Elaboración de estudios estadísticos para mejoras Envío de comunicaciones comerciales y/o promocionales por cualquier medio
Legitimación	Consentimiento del interesado e interés legítimo
Destinatarios	Comunicación de datos a entidades de la Corporación Cámara de Sevilla y obligación legal, en su caso.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la Información Adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad en la web https://en.camaradesevilla.com

4. Ley aplicable y Jurisdicción

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier beca o derecho derivado de la presente promoción. Las presentes bases se



rigen por la legislación española.

